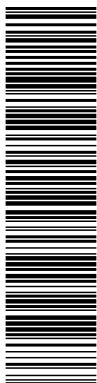


DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-syfo-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Nº Expte:	23.02.11/2014/0004
Tipo contrato:	SERVICIOS
Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento:	ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, SEGURIDAD VIAL Y OTRAS ORDENANZAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el de Prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los mismos, serán de aplicación las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en aquello que no se oponga al TRLCSP y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la TRLCSP. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 de la TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en la TRLCSP sea exigible, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 de la TRLCSP.

Sección primera. Del contrato

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los servicios descritos en el apartado 1 del Anexo I al mismo y definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.



DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.sede.sede.gob.es/sede-sede-sede>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Los licitadores podrán optar a la totalidad del objeto del contrato o a los lotes que, en su caso, se establezcan, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado 1 del Anexo I de este pliego.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, siendo el sistema de determinación del presupuesto el expresado en el citado apartado 3 del Anexo I. Su valor ha sido estimado conforme a las reglas contenidas en los apartados 1 a 3 del artículo 88 TRLCSP.

El mismo recoge como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido conforme dispone el apartado segundo del artículo 87 TRLCSP.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en el apartado 3 del Anexo I.

Las proposiciones que presenten los licitadores incluirán, asimismo, el IVA como partida independiente. Las que sean superiores al presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

La ejecución de los trabajos/servicios está amparada por los créditos que se indican en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego.

Si la ejecución del contrato se realizase en el ejercicio o ejercicios siguientes al de la adjudicación, esta se podrá llevar a cabo conforme a lo dispuesto en el 110.2 TRLCSP. En dicho supuesto, el apartado 3 del Anexo I especificará dicha circunstancia sustituyendo la referencia a la partida presupuestaria por la de "tramitación anticipada".

Cláusula 6. Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en aplicación de los artículos contenidos en la sección 2ª, capítulo I del Libro III de la TRLCSP.

Cláusula 7. Criterios objetivos de adjudicación y composición del Comité de expertos, si procede.

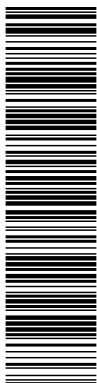
Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso, son los establecidos, por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación, en el apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el mismo apartado de dicho anexo se especifican, en su caso, los que se valorarán en una primera fase. Dicha valoración se hará conforme a las normas contenidas en el artículo 150 TRLCSP.

Toda vez que las reglas de valoración de los criterios de selección han sido diferidas a su ulterior desarrollo reglamentario, en tanto dicha circunstancia se produzca, serán de aplicación los métodos de cálculo contenidos en cada caso en el apartado 18 del anexo I del presente pliego.



DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.mun-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Si entre los criterios de selección figurasen junto a aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes, otros cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150TRLCSP.

La composición del Comité de expertos que ha de valorar los criterios de adjudicación que requieren de un juicio de valor, será la que figure en el apartado 18 del Anexo I del presente Pliego.

Las circunstancias que permitirán considerar que una proposición es anormalmente baja y que, por tanto, no podrá ser cumplida se determinan en el mismo apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Cláusula 9. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa económicamente.

Se entenderá como proposición económicamente más ventajosa la mejor valorada por aplicación de los criterios de adjudicación definidos en el presente pliego.

Con carácter general, el órgano de contratación adjudicará el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación. No obstante, cuando no lo haga en la forma que antecede deberá motivar su decisión.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 33 del presente pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos", en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

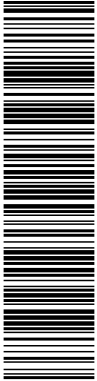
El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para ello, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El órgano de contratación, antes de adjudicar el contrato, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que sigue:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

***DILIGENCIA.** - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

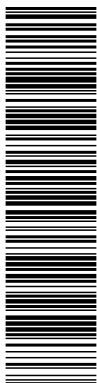
Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal por expedición de documentos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa.

3.- Justificación relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1 apartados b), e) y f) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.sede.villanueva-de-la-kanada.es>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

- c) Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.
- d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

4.- Constitución de la garantía definitiva. En los términos dispuestos en la cláusula 16 del presente pliego.

5.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos.



Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 33 del presente pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R D 27/2000, de 14 de enero. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

6.- Solvencia económica, financiera y técnica.

a) **Para servicios de presupuesto igual o superior a 200.000 euros.**

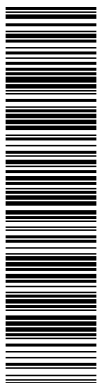
Los licitadores deberán presentar certificación, en original o copia compulsada o autenticada, acreditativa de poseer la clasificación exigida en el Apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, conforme dispone el artículo 146 TRLCSP. Tras la clasificación de la documentación administrativa y en el plazo de subsanación de defectos u omisiones en la documentación, la empresa deberá acreditar que ha obtenido la clasificación. De no hacerlo así, será excluida del procedimiento de licitación, salvo que la normativa de desarrollo de dicho precepto disponga otra cosa.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica en la forma establecida en los artículos 75 y 78 TRLCSP, o de las que, dentro de las previstas en dichos artículos, se exija por el órgano de contratación en el apartado 11 del Anexo I al presente.

b) **Para las servicios de presupuesto inferior a 200.000 euros.**

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

7.- Uniones Temporales de Empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán:

- Nombres y circunstancias de los que la constituyan.
- Participación de cada uno de ellos
- Compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- Designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.



El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP. Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de obras y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica y financiera y técnica. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

8.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

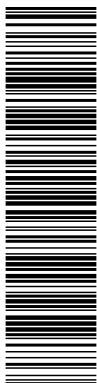
A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 19 del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

10.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

11.- Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-syfo-villanueva.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Cuando se opte por este medio se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas sus ofertas.



El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

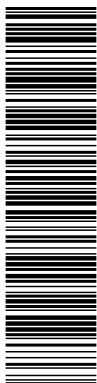
La notificación se practicará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por **correo electrónico** a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Para ello, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, y previamente a dicha formalización, la constitución de la garantía definitiva cuando sea exigida, el pago del

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

anuncio o anuncios de licitación y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego.

La formalización tendrá lugar en la forma y plazos que a continuación se indican:

- a) Si el contrato es SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL en materia de contratación conforme al artículo 40.1 TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.



- b) En los RESTANTES CASOS, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 TRLCSP.

Cláusula 12. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 TRLCSP.

Cláusula 13. Subcontratación.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del mismo texto legal.

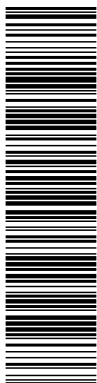
Cláusula 14. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 de la TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento por el contratista de los compromisos recogidos en su proposición y que resultaron determinantes de la adjudicación del contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados si la valoración de éstos excede del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 de la TRLCSP y 110 de su Reglamento y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 de la TRLCSP.

Sección Segunda. De las garantías

Cláusula 15. Garantía provisional.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en el apartado 8 del Anexo I al presente pliego, equivalente al 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido.



Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el apartado 8 del Anexo I y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la TRLCSP así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la LCAP.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, quedando extinguida automáticamente en dicho momento, salvo la depositada por el adjudicatario que será retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

La garantía provisional será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

Si el adjudicatario optase, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, deberá ser cancelada la garantía provisional simultáneamente a la constitución de la garantía definitiva.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

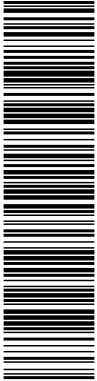
El adjudicatario estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo previsto en el apartado 7 del Anexo I al presente pliego.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha del requerimiento formulado por el órgano de contratación una vez clasificadas las proposiciones de los candidatos, conforme dispone la cláusula 9 del presente Pliego.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 de la TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I del TRLCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.sede.villanueva-de-la-Canada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.



En cuanto a la garantía complementaria prevista en el apartado 2 del artículo 95 de la TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I al presente pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía determinado en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego y aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se acordará por el órgano de contratación la devolución de aquélla o la cancelación del aval, conforme a las normas contenidas en el artículo 102 TRLCSP.

En todo caso el acuerdo necesario para la devolución de la garantía definitiva tendrá lugar, como máximo, en los dos meses posteriores a la conclusión del plazo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía estipulado desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a su devolución o cancelación, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 TRLCSP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el apartado 3 del artículo 102 TRLCSP.

Sección Tercera. De las proposiciones

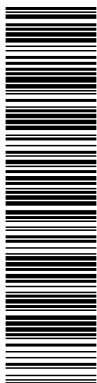
Cláusula 18. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas. La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.sede.villanueva-de-la-kanada.es>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".



Para la presentación de proposiciones, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable suscrita por el licitador o su representante legal indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se recoge como anexo al presente pliego.

Con anterioridad a la adjudicación de contrato, el licitador cuya oferta haya sido clasificada como la más ventajosa, deberá acreditar documentalmente, ante el órgano de contratación, el cumplimiento de las condiciones legales que le habilitan para contratar con la Administración, conforme a su declaración responsable; en la forma contenida en la cláusula 9 del presente Pliego («*adjudicación del contrato*»).

- b) Justificante acreditativo de la constitución de la garantía provisional en los términos dispuestos en la cláusula 15 del presente pliego.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En todo caso, las ofertas de los licitadores deberán contemplar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

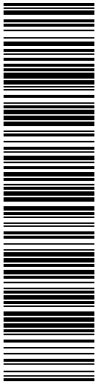


C) SOBRE Nº 3 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el apartado 19 del Anexo I al presente pliego, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del concurso especificados en el apartado 18 del mismo Anexo I, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

Cláusula 20. Comprobación de la documentación presentada para licitar, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones económicas.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Con carácter previo a la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación, el Servicio que instruya el procedimiento de contratación certificará que todos los licitadores han presentado la correspondiente declaración responsable y han constituido la garantía provisional.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en dicha documentación, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para su subsanación.

Una vez certificada la relación de licitadores que han dado efectivo cumplimiento a su obligación de presentar la documentación que antecede, la Mesa con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas indicará las empresas que han quedado excluidas y las causas de su exclusión.

Seguidamente, la Mesa abrirá el sobre nº 2 "Proposición económica", de las empresas admitidas, dando lectura a las proposiciones y posteriormente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el apartado 18 del Anexo I, al órgano de contratación.

Con anterioridad a la adjudicación formal del contrato, el licitador cuya oferta haya sido propuesta por la Mesa como la más ventajosa deberá acreditar documentalmente, ante el órgano de contratación, el cumplimiento de las condiciones legales que le habilitan para contratar con la Administración, conforme a su declaración responsable, en la forma y plazo previstos en la cláusula 9 del presente Pliego («adjudicación del contrato»).

Tras la presentación de la documentación que antecede, los servicios administrativos dependientes de la unidad orgánica responsable de la instrucción del procedimiento, certificarán la integridad de la misma y, en su defecto, las deficiencias subsanables que han de ser corregidas.

En este último supuesto, se habilitará un periodo de entre tres y cinco días naturales para su subsanación.

Si esta fuese verificada se procederá a la adjudicación del contrato y, en su defecto, se acudirán al siguiente licitador cuya oferta hubiera sido propuesta por la Mesa en segundo lugar y así sucesivamente hasta la adjudicación del contrato o su declaración como desierto por ausencia de licitadores.

Adjudicado definitivamente el contrato, el transcurso de los plazos para la impugnación del acuerdo de adjudicación, sin que ésta se haya producido, dará lugar a la devolución de la garantía provisional, salvo que la misma deba responder de la eventual responsabilidad en que pudieran haber incurrido los licitadores.

CAPÍTULO II EJECUCIÓN DEL CONTRATO

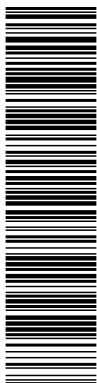
Sección Primera. Del cumplimiento del contrato

Cláusula 21. Programa del servicio.

En cuanto a la obligación de programación, se estará a lo que determina el apartado 14 del Anexo I al presente pliego.

El contratista, en el plazo máximo de 10 días, contado desde la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-n-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

contenido del *trabajo/servicio* proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.



El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si para el desarrollo de los trabajos se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 22. Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos corresponde al representante que designe el órgano de contratación.

Son funciones del representante del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la *elaboración de los trabajos/prestación de los servicios* en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los *trabajos/servicios*.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los *trabajos/servicios* realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los *trabajos/servicios*.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los *trabajos/servicios* y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del *trabajo/servicio*.

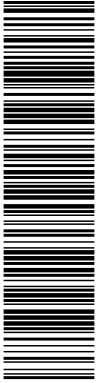
Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los *trabajos/servicios* contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cláusula 24. Responsabilidad del contratista y régimen disciplinario.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 215 de la TRLCSP.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.sede.villanueva-de-la-kanada.es>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Sección Segunda. Del plazo de ejecución

Cláusula 25. Plazo de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 9 del Anexo I o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso. Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.



Cláusula 26. Prórroga del contrato.

sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado como máximo en el artículo 203 TRLCSP.

Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Si los trabajos/ servicios sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al apartado 9 del Anexo I al presente pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 212 de la TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio el contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades .En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

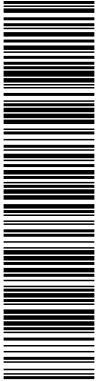
La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Sección Tercera. De la modificación y suspensión del contrato

Cláusula 28. Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Cuando las modificaciones

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.sede.villanueva-ma.es>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

supongan la ejecución de trabajos no valorables por aplicación del sistema establecido en el contrato, los precios de la nueva prestación se fijarán de forma contradictoria con la participación del contratista.

Cuando la modificación se refiera a un proyecto técnico, la valoración de dicha modificación se hará tomando como base el presupuesto del proyecto inicial pero circunscribiéndola exclusivamente a los documentos que se modifican, cuya determinación concreta deberá quedar debidamente acreditada en el expediente, sin que, la base del cálculo deba fijarse en la diferencia económica entre el importe del presupuesto del proyecto inicial y el presupuesto del proyecto modificado.



En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 219 TRLCSP.

Cláusula 29. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá a la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 TRLCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 TRLCSP, así como en los preceptos concordantes de su Reglamento.

**CAPÍTULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sección Primera. De los abonos al contratista

Cláusula 30. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos/servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 31. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 10 del Anexo I del presente pliego, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 TRLCSP y 104 y 105 del RLCA.

Sección Segunda. De las exigencias al contratista

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

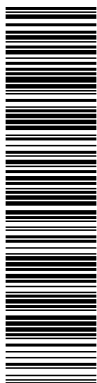
Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.



El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el apartado 17 del Anexo I al presente pliego.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el apartado 15 del Anexo I al presente pliego.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.sede.villanueva-de-la-Canada.es>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder sin que por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Sección Tercera. De las disposiciones laborales y sociales

Cláusula 33. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos.

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores minusválidos en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 27/2000, de 14 de enero.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en cláusula 19 "Forma y contenido de las proposiciones" de este pliego, sobre nº 1 "Documentación administrativa", apartado 4 "Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos".

El contratista queda obligado igualmente a acreditar ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la referida obligación. La acreditación del cumplimiento de la referida obligación se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: n certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores minusválidos.

Cláusula 34. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Sección Cuarta. De los seguros y de las obligaciones y responsabilidades del contratista en el supuesto de elaboración del proyecto

Cláusula 35. Seguros.

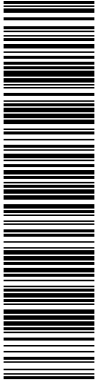
El contratista, estará obligado a suscribir, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican en el apartado 15 del Anexo I al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.



CAPÍTULO IV
EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección Primera. De la terminación de los trabajos/servicios

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Cláusula 36. Forma de presentación.

El adjudicatario, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato que se determinan en el PPT, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho pliego.

En los contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en el formato que se indique en el PPT y en soporte de compact disc (CD) o DVD.

Cláusula 37. Entrega de los trabajos y realización de los servicios.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 38. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente.

Dicho acto será comunicado, cuando resulte preceptivo, a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

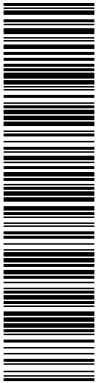
Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción,



DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://sede.sede.villanueva-de-la-kanada.es>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Cláusula 39. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Sección Segunda. Del plazo de garantía

Cláusula 40. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será el indicado en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 100 TRLCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 311, 312 y 313 TRLCSP.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Sección Tercera. Prerogativas de la Administración y Tribunales competentes

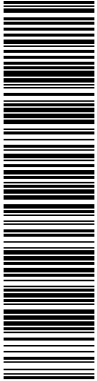
Cláusula 41. Prerogativas de la Administración y Tribunales competentes.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del pliego, este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Las resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa. Contra éstas, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo. - Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

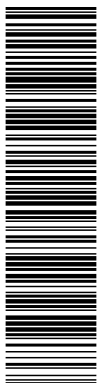
Sección Cuarta. Subcontratación.

Cláusula 42. Comprobación de los pagos a los Subcontratistas o Suministradores.

El contratista adjudicatario remitirá al órgano de contratación cuando este lo solicite, relación de detallada de aquellos subcontratas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guardan una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar a solicitud del órgano de contratación justificante de cumplimiento de los pagos de aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el Art. 228 y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre en lo que le sea de aplicación.

Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	



DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO	
a) Definición	Servicio de Colaboración en la Gestión de los Expedientes Sancionadores por Infracción de las Normas de Tráfico, Circulación de vehículo, Seguridad vial y otras Ordenanzas Municipales. CPC nº de referencia 84. CPV nº de referencia de 50310000-1 a 50324200-4 de 72000000-5 a 72920000-5 (excepto 72318000-7 y desde 72700000-7 a 72720000-3), 79342410-4.
b) Lotes	No
2. ORGANO CONTRATANTE	ALCALDE-PRESIDENTE
3. REGIMEN ECONOMICO	
a) Valor estimado del contrato	152.000 euros ¹
b) Presupuesto de licitación	76.000 euros² (2 años de contrato) La oferta o proposición de los candidatos se hará sobre el Porcentaje correspondientes a las sanciones recaudadas en voluntaria y en ejecutiva, según lo establecido en la cláusula 2 del PPT.
c) Impuesto sobre Valor Añadido (IVA)	15.960 euros
d) Sistema de determinación	Calculado conforme a lo recaudado por pronto pago (50% reducción) expedientes sancionadores en el año anterior (888)
e) Partida presupuestaria	132/227.09
f) Tramitación anticipada	No
g) Presupuesto de licitación de lotes	--
h) Cofinanciación	No
4. PLAZO DE GARANTIA³	1 año
5. EXPEDIENTE DE CONTRATACION	Naturaleza del contrato: ADMINISTRATIVO Tipología: SERVICIOS Tramitación: ORDINARIA Procedimiento: ABIERTO
6. GARANTIA PROVISIONAL	2.280 euros³.
7. GARANTIA DEFINITIVA	5% del precio de adjudicación.
8. GARANTIA COMPLEMENTARIA	NO
9. DURACIÓN DEL CONTRATO	
a) Plazos de ejecución total	Dos años
b) Prórrogas	Por periodos anuales hasta dos años
10. REVISIÓN DE PRECIOS	IPC ⁴
11. SOLVENCIA	
a) Clasificación	-----
b) Solvencia	Financiera: Declaración responsable sobre el volumen global de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato por un importe igual o superior al precio de licitación. <u>Exclusivamente</u> para aquellas empresas que, por su fecha de creación o inicio de sus actividades, no estén en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrán acreditar su solvencia mediante la justificación de disponer de un seguro de indemnización por riesgos

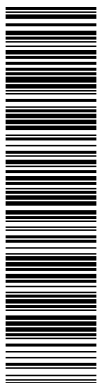
¹ Calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 88 TRLCSP. El mismo incluye, junto al precio correspondiente al periodo contratado, las eventuales prórrogas que autoriza el presente Pliego.

² Calculado conforme a lo recaudado por pronto pago (50% reducción) expedientes sancionadores en el año anterior (888)

³ Considerando los perjuicios derivados de la falta de seriedad o retirada de la oferta, se estima necesario constituir la referida garantía.

⁴ Conforme dispone el artículo 90 TRLCSP, la revisión no podrá superar el 85 por ciento de la variación experimentada por el índice adoptado.

DOCUMENTO Documento general de contratación: PLIEGO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFUXY-UCHJP-3DQPF Fecha de emisión: 19 de mayo de 2014 a las 13:46:02 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/05/2014 10:05	ESTADO FIRMADO



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

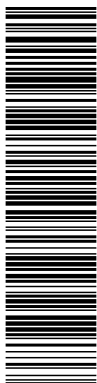


DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

	profesionales por un importe igual o superior al precio de licitación.
	Técnica/ Profesional: Relación de los principales servicios o trabajos objeto del presente contrato en los últimos cinco años, con indicación de la fecha, importe y destinatario público o privado. Los mismos se acreditarán con certificados expedidos conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 78 TRLCSP.
	Exclusivamente para aquellas empresas que, por su fecha de creación o inicio de sus actividades, no estén en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrán acreditar su solvencia mediante la presentación de una declaración indicativa de los recursos materiales y humanos de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Con independencia de la forma en la que se acredite la solvencia deberá indicarse el eventual propósito de subcontratar parte de los servicios.
12. REGIMEN DE PAGOS	El pago al contratista se realizará mensualmente, en base a la facturación mensual realizada por el adjudicatario, quien emitirá factura en función del porcentaje que le corresponda sobre los ingresos obtenidos por las sanciones.
13. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	NO
14. PROGRAMA DE TRABAJO	a) Procede: NO b) Plazo de presentación: NO
15. POLIZAS DE SEGUROS	a) Procede: NO b) Plazo de presentación:
16. PENALIDADES	Según el régimen contenido en el TRLCSP
17. IMPORTE MÁXIMO DEL GASTO DE PUBLICIDAD	1.600 euros
18. CRITERIOS DE ADJUDICACION	<p>Dadas las características del contrato, se utilizan varios criterios de valoración sobre un TOTAL DE 100 PUNTOS</p> <p>A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, Hasta un máximo de NOVENTA Y CINCO (95) puntos según el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRECIO: Se valorará la baja presentada sobre los porcentajes de pago al adjudicatario conforme al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> o Por pago en Servicio de Sanciones Impuestas en voluntaria, hasta un máximo de VEINTICINCO (25) PUNTOS: (40,00 - Porcentaje a la baja ofertado en voluntaria) * 10 o Por pago en Servicio de Sanciones Impuestas en ejecutiva, hasta un máximo de TREINTA (30) PUNTOS: (45,00 - Porcentaje a la baja ofertado en ejecutiva) * 10 <p>El porcentaje ofertado se expresará siempre con dos decimales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUMINISTRO: Se valorará hasta un máximo de VEINTICINCO (25) PUNTOS la entrega del Integrador de Comunicaciones definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. - ASUNCIÓN DE LOS GASTOS: Se valorará hasta un máximo de CINCO (5) PUNTOS la aceptación explícita de los siguientes gastos que se generaran por la Gestión y Tramitación de las Sanciones: <ul style="list-style-type: none"> - Notificaciones, Comunicaciones y Publicaciones en los periodos Voluntario y Ejecutivo. - DEFINICIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN. Será valorada, hasta un máximo de QUINCE (15) de acuerdo con los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> - Por cada jornada adicional de 4 horas para el conocimiento y manejo con suficiencia de los dispositivos de movilidad, se le asignará UN (1) PUNTO. - Por cada 2 jornadas de 4 horas adicionales para el conocimiento y manejo con suficiencia del aplicativo de Gestión policial a nivel de usuario, se asignará UN (1) PUNTO. - Por cada 2 jornadas de 4 horas adicionales para el conocimiento y manejo con suficiencia del aplicativo de Gestión policial a nivel de administrador del sistema, se asignará UN (1) PUNTO. - Por cada 2 jornadas de 4 horas adicionales para el conocimiento y manejo con suficiencia de la matriz de comunicaciones, se asignará UN (1) PUNTO. - Por cada 2 jornadas de 4 horas adicionales para el conocimiento y manejo del sistema móvil de lectura de matrículas OCR, se asignará UN (1) PUNTO. - Por cada 2 jornadas de 4 horas adicionales para el conocimiento y manejo del sistema cinemómetro (radar), se agregará UN (1) PUNTO. - Por poner a disposición del proceso formativo un total de OCHO (8) PCs, permitirá obtener DOS (2) PUNTOS. <p>a) Méritos y valoración</p>



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



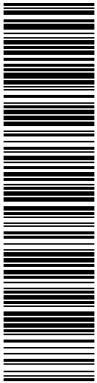
DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

<p>b) Criterios apreciación ofertas temerarias c) Comité de expertos</p>	<p>- Impartir DOS (2) cursos en el turno de noche, permite obtener DOS (2) PUNTOS. Las horas de formación no utilizadas durante la fase de despliegue, se distribuirá cómo cursos de actualización y reciclaje durante la duración del contrato. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá readaptar el Plan de formación propuesto a las necesidades reales detectadas. Dicho calendario de formación será establecido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.</p> <p>B. CRITERIOS CUANTIFICABLES SUBJETIVAMENTE: Hasta un máximo de CINCO (5) PUNTOS según la metodología en el desarrollo de los trabajos. Será valorada, hasta un máximo de CINCO (5) PUNTOS, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> o La presentación de un plan de proyecto para la fase de implementación, incluido cronogramas, hitos y los medios adoptados para evitar desviaciones sobre los objetivos previstos. o La presentación de un plan de seguimiento del contrato indicando las medidas adoptadas para asegurar la calidad del mismo. <p>NO No procede.</p>
<p>19. DOC. RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.</p>	<p>Las que acredite los méritos alegados por el licitador establecidos en la epígrafe 18 del presente anexo</p>
<p>20. MEDIOS MUNICIPALES ADSCRITOS</p>	<p>NO</p>
<p>21. CAUSAS ESPECIFICAS RESOLUCION CONTRATO</p>	<p>Las contenidas en el TRLCSP y las derivadas del incumplimiento de las mejoras ofrecidas por el adjudicatario.</p>
<p>22. APERTURA DE PLICAS</p>	<p>En sesión pública a celebrar a las 12:00 horas del séptimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, salvo que el mismo coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil posterior, en el Salón de Plenos.</p>
<p>23. PLAZO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION</p>	<p>Quince días naturales desde su publicación en el BOCAM y en el PERFIL DEL CONTRATANTE</p>
<p>24. LUGAR DE PRESENTACION</p>	<p>Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Plaza de España nº. 1 C.P. 28691</p>
<p>25. MODIFICACION DEL CONTRATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supuestos: - Condiciones: - Alcance y límites: - % límite precio contrato: - Procedimiento: 	<p>Incremento de servicios no programados en más de un 10% del precio del contrato. Las mismas que se aplican al contrato original -- -- - Informe justificativo de la necesidad emitido por la jefatura del servicio - Informe de fiscalización previa - Conformidad del contratista. - Aprobación por el órgano de contratación</p>





Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

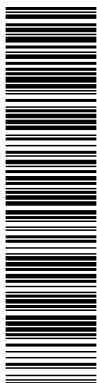
DATOS DEL LICITADOR	Nombre y apellidos o razón social _____		NIF/CIF _____		
	Domicilio _____		Nº _____	Teléfono _____	Fax _____
	C.P. _____	Población _____	Provincia _____		
DATOS DEL REPRESENTANTE	Nombre y apellidos _____		NIF/CIF _____		
	Domicilio _____		Nº _____	Teléfono _____	Fax _____
	C.P. _____	Población _____	Provincia _____		
DATOS DEL CONTRATADOR NIT	Expediente _____		Objeto del contrato _____		
	Publicación _____				
OFERTA ECONOMICA	IMPORTE SANCIONES RECAUDADAS		%		
	VOLUNTARIA				
	EJECUTIVA				

Enterado del procedimiento de contratación que antecede; así como de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo, que se exigen para la adjudicación del contrato que antecede, por el presente formalizo la participación de la mercantil a la que represento en el presente procedimiento de contratación, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.





Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villanueva.org/> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo. - Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos del licitador

NIF/NIE	Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre/Razón social			Correo electrónico			
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:						
Tipo de vía	Nombre de vía					Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	

Datos del representante legal

NIF/NIE	Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre/Razón social			Correo electrónico			
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:						
Tipo de vía	Nombre de vía					Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	

Declaración responsable a la que se ajusta el declarante

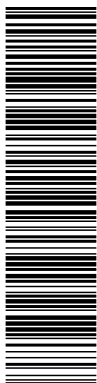
De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según redacción dada por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; y en armonía con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas que rige el presente procedimiento de licitación, el suscriptor de la presente DECLARA:

- Que ostenta la condición de representante legal de la mercantil que antecede, disponiendo de poderes bastantes en su nombre y representación concurrir a la presente licitación, comprometiéndose a su acreditación fehaciente en la forma y plazos en que fuere requerido por el órgano de contratación.
- Que se halla en la plena posesión de la capacidad de obrar necesaria para la ejecución del objeto del contrato, siendo este coincidente con el estatutariamente atribuido a la persona jurídica a la que represento, conforme recogen las correspondientes escrituras de la Sociedad debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Que la mercantil a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración que recoge el artículo 60 del TRLCSP.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, comprometiéndose a su acreditación fehaciente en la forma y plazos en que fuere requerido por el órgano de contratación.
- Que reúne los requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego como requisito de capacitación necesaria para concurrir a la presente licitación, comprometiéndose a su acreditación fehaciente en la forma y plazos en que fuere requerido por el órgano de contratación.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de contratar empleados trabajadores minusválidos en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el R.D. 27/2000, de 14 de enero.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente o seguro equivalente en los términos exigidos por el Pliego de cláusulas administrativas.



En, a de de

Fdo



DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo. - Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Exclusivamente para concurrencia en UTE)

Datos del licitador

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:					
Tipo de vía		Nombre de vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:					
Tipo de vía		Nombre de vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

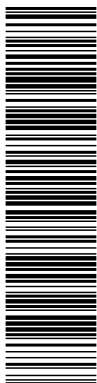
NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:					
Tipo de vía		Nombre de vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:					
Tipo de vía		Nombre de vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:					
Tipo de vía		Nombre de vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:					
Tipo de vía		Nombre de vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Dirección de la sede electrónica para verificación de documentos: <https://rdm-ayto-villacanada.org> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Margarita Valero Granados
Vicesecretaria

Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia
------	--------	----	-----------	-----------

Declaración responsable a la que se ajusta el declarante

De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según redacción dada por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; y en armonía con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas que rige el presente procedimiento de licitación, el suscriptor de la presente DECLARA:

- Que ostenta la condición de representante legal de la mercantil que antecede, disponiendo de poderes bastantes en su nombre y representación concurrir a la presente licitación, comprometiéndose a su acreditación fehaciente en la forma y plazos en que fuere requerido por el órgano de contratación.
- Que se halla en la plena posesión de la capacidad de obrar necesaria para la ejecución del objeto del contrato, siendo este coincidente con el estatutariamente atribuido a la persona jurídica a la que represento, conforme recogen las correspondientes escrituras de la Sociedad debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Que la mercantil a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración que recoge el artículo 60 del TRLCSP.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, comprometiéndose a su acreditación fehaciente en la forma y plazos en que fuere requerido por el órgano de contratación.
- Que reúne los requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego como requisito de capacitación necesaria para concurrir a la presente licitación, comprometiéndose a su acreditación fehaciente en la forma y plazos en que fuere requerido por el órgano de contratación.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de contratar empleados trabajadores minusválidos en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el R.D. 27/2000, de 14 de enero.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente o seguro equivalente en los términos exigidos por el Pliego de cláusulas administrativas.
- Que si perjuicio de la responsabilidad solidaria de las empresas que pretenden constituirse en UTE a los efectos de la ejecución del contrato, la participación de cada una de ellas se corresponde con los siguientes porcentajes:

RAZON SOCIAL	%



En, a de de

FDO.....